

RENTA Y RENDIMIENTO: TIPOS DE INVERSIONES ECONÓMICAS EL EL REINO DE NÁPOLES

Mireille Peytavin
(Universidad de Toulouse II Le Mirail)

La historiografía napolitana no ha acabado con “la traición de la burguesía”; actualmente tiene tendencia a desplazar la cronología del acontecimiento situándolo cada vez más atrás en el siglo XVI e intentar ligarlo más estrechamente con la instalación en la península de la Monarquía española. Giulio Fenicia individualiza, durante la primera mitad del siglo XVI, una desinserción del comercio internacional de origen napolitano de los circuitos mediterráneos y un recentramiento exclusivo sobre las necesidades de los reinos hispánicos⁽¹⁾. Roberto Mantelli demuestra la existencia, durante la segunda mitad del siglo XVI, de una inversión masiva de los capitales napolitanos disponibles en la renta del estado, inversión doblemente realizada fundamentalmente en parte por los genoveses y en parte por los nobles titulados⁽²⁾. Rosario Villari ha constatado y descrito, situándolo en la primera mitad del siglo XVII, un fenómeno de «refeudalización»⁽³⁾, que desde su modelización en el reino de Nápoles, ha recibido nuevas aplicaciones en otros territorios de la monarquía española⁽⁴⁾. Michèle Benaiteau sugiere finalmente, durante la segunda mitad del siglo XVII y en particular en el momento de la peste de 1656, favorecido por el despegue demográfico, un apaciguamiento de las terribles tensiones existentes entre señores y campesinos, y, en el siglo siguiente, la sustitución más pacífica de una «economía moral» por una «economía mercantil» en la explotación de las tierras⁽⁵⁾.

El periodo correspondiente al reinado de Felipe II parece, dentro de este esquema, encontrarse caracterizado por una vuelta en las elecciones de inversión económica, de la tierra a la renta del estado. Atribuir este cambio a un enclaustramiento ideológico y cultural del reino provocado por la entrada en el regazo de la monarquía española indicaría sin embargo una visión histórica singularmente mezquina. Por no citar más que un ejemplo, la exportación de trigo de Sicilia y de la Apulia hacia el resto de países mediterráneos, tan floreciente a comienzos del siglo XVI, sufre enseguida una disminución marcada simplemente por el destacable crecimiento local de las poblaciones, que se doblan probablemente en un siglo, y cuyo consumo local es evidentemente prioritario con relación al comercio internacional⁽⁶⁾. Es sin embargo indiscutible que la

inversión económica en el reino de Nápoles, a ejemplo del resto de las posesiones españolas, ha privilegiado largo tiempo la renta del estado y la renta feudal. Esta constatación debe ser colocada de nuevo en el cuadro de una organización social, resultado de un compromiso perpetuamente inestable entre monarquía, nobleza urbana, señorío rural y comunidades de habitantes, en cuya conformación están también comprometidos los oficiales.

1. TIPOS DE INVERSIONES ECONÓMICAS: EL COMERCIO INTERNACIONAL

Un primer tipo de inversión económica en el reino de Nápoles concierne la actividad comercial internacional. Los productos comercializados son los trigos, el aceite, el vino, la sal, el hierro, la seda, el ganado, ciertas especies: azafrán, anís, comino, almendras⁷⁹. La función de granero de trigo, aceite y vino de la región de Apulia en particular es bastante bien conocida dentro del conjunto de la cuenca mediterránea. Las provincias adriáticas del reino de Nápoles tienen de esta manera la posibilidad, largamente aprovechada en el siglo XV, bajo las dinastías angevina y aragonesa, de participar en el abastecimiento de la república de Venecia. Estas regiones suministran igualmente las especias. El hierro y sobre todo la seda son más bien una especialidad de las dos provincias calabresas que exportan sus productos hacia Florencia, Génova, Valencia.

Para medir la importancia del comercio internacional realizado a partir del reino de Nápoles, Giulio Fenicia ha debido multiplicar las fuentes, todas fragmentarias y ajustándose entre ellas de una forma penosa, con una paciencia y una ingeniosidad que han dado finalmente unos resultados aportando así material para la discusión. La crítica de estas fuentes debe ser sin embargo permanentemente estricta, llevada con rigor e incluso con severidad, con el fin de conferirles un grado conveniente de fiabilidad. G. Fenicia ha considerado en primer lugar la reglamentación autorizando o prohibiendo las exportaciones de los diferentes productos disponibles. Los textos reglamentarios, las pragmáticas, tienen origen fundamentalmente en el conjunto formado por el virrey y el Consejo Colateral, a pesar de que los monarcas españoles siguen atentamente estos asuntos. Sin embargo los documentos más precisos, porque ellos aportan en un tiempo concreto unas evaluaciones cuantitativas, sea respecto a las mercancías, sea respecto a los precios, son los contratos nominativos llamados «tratas», permisos escritos de los virreyes a la exportación de toneladas definidos de trigo o de vino, por ejemplo.

Las tratras sirven por supuesto como indicador comercial para los inversores; representan igualmente un soporte fiscal de singular importancia. En primer lugar, son vendidas legal o ilegalmente, lo que produce un ingreso neto. Enseguida, son tasadas. En efecto, el virrey y los regentes del Colateral fijan el precio del trigo en el reino, dando unos límites a los contratos «alla voce», compromisos anteriores a la cosecha, establecidos entre campesinos y comerciantes. Fijan igualmente los precios para la exportación, mucho más elevados: en los años buenos, la diferencia proporciona un ingreso nada despreciable para la administración del reino. Finalmente, las tratras también pueden servir de garantía a prestamos, hacen en este caso el objeto de «partidos», cuando no son utilizadas directamente para su reembolso. No hay comercio sin fiscalidad: es

justamente lo que nos permite medirlo. Pero asimismo no existe fiscalidad sin sistemas de control, y por consiguiente sin fraude: lo que nos debe hacer bastante críticos con respecto a este tipo de fuentes.

Giulio Fenicia ha establecido a continuación gráficos y tablas a partir de los valores de los arrendamientos de las aduanas de Nápoles, Apulia y Calabria, de las que es lícito suponer que son negociadas en función del rendimiento que se puede esperar de ellas. De nuevo, los ingresos de la fiscalidad sirven para medir la intensidad del comercio. De nuevo, esta fiscalidad es múltiple, escalonada se podría decir. En primer lugar, las aduanas constituyen simplemente un primer grado de tasación directa sobre las mercancías en provecho de la monarquía. A continuación, representan un soporte a un grado suplementario de tasación ajustado por el arrendador que constituye su beneficio. Luego, las aduanas son utilizadas como cimienta para los préstamos de la monarquía, dadas en garantía a los financieros. En último lugar, eventualmente, y como en el caso de las otras, pueden servir directamente de reembolso de los préstamos, por medio de títulos de rentas sobre las aduanas.

Precisemos que el arrendador principal raramente actúa solo o exclusivamente por su cuenta. Además, se apresura a dividir su arrendamiento entre múltiples sub-arrendatarios. Cada uno de los participantes al arrendamiento pretenderá encontrar un beneficio particular. Finalmente, dentro de una correcta lógica mercantil, el montante de los arrendamientos no puede encontrarse sino sub-evaluado: es justamente en este intersticio de provecho que reside la atracción desempeñada por este tipo de contrato. La manipulación de las cifras de los arrendamientos se revela pues particularmente delicada. ¿Es posible deducir unas tendencias generales? Solamente si son estrictamente corregidas por la toma en cuenta de habilidades individuales, de coyunturas minúsculas. Sobre todo, las aduanas se encuentran ante la incapacidad cierta de dar cuenta de la totalidad de las transacciones comerciales. Como señala justamente el autor, el contrabando, en particular a lo largo de la frontera terrestre con los Estados Pontificios, no es mensurable⁸⁰.

G. Fenicia ha intentado completar este conjunto de informaciones, obtenido efectivamente a partir de documentos muy acertados, buscando las trazas dejadas por barcos napolitanos en los diversos puertos mediterráneos, como Venecia, Ragusa, Valencia y Génova. El saca de sus investigaciones en los archivos portuarios mediterráneos unas preciosas indicaciones, sobre todo especialmente en cuanto a la existencia de una corriente de importación de productos tales como el cuero y las pieles, proviniendo de Europa oriental y transitando por Ragusa. Fenicia estudia finalmente el peso de las jurisdicciones particulares organizando la fiscalidad que grava las transacciones comerciales en los puertos y en el transcurso de ferias y mercados.

De la yuxtaposición de estos diferentes elementos, y otros no citados aun aquí, se desprenden unas impresiones de conjunto que enmarcan la evolución del comercio internacional efectuado a partir del reino de Nápoles en un cuadro cronológico. El autor concluye con una desafección de los mercaderes napolitanos, u operando a partir del reino de Nápoles (la precisión es importante), respecto a las transacciones internacionales, desafección prácticamente total a mediados del siglo XVI que contrasta fuertemente con la buena inserción precedente de una parte al menos de las regiones napoli-

tanás, como Apulia, Calabria o la Tierra de Otranto, en los circuitos de intercambios mediterráneos.

Esta desafección proviene de una serie de causas diferentes. La producción de las provincias adriáticas, trigo, aceite y vino, se desengancha de sus mercados naturales tales como Venecia y Ragusa para dirigirse exclusivamente hacia el aprovisionamiento de Nápoles, cuyo crecimiento monstruoso es un problema constante de preocupación para sus gobernantes. La pesadez marcada y continua de la fiscalidad disminuye fuertemente los beneficios. La rigidez del marco reglamentario es un factor de desaliento para los mercaderes. Los elevados precios de los trigos napolitanos los vuelven poco competitivos. Además, pocos capitales de origen napolitano se invierten en el comercio napolitano. La inserción en el conjunto más vasto de la monarquía española significa pues para el reino de Nápoles un repliegue hacia un proteccionismo estático, agravado por la prohibición, general para todos los territorios, de exportar el oro y la plata, ahogando las veleidades del comercio internacional al establecer unas prioridades internas de aprovisionamiento.

En términos de inversión económica, los datos no me parecen totalmente esclarecidos y las conclusiones son difíciles de establecer. La integración de los mercaderes de origen napolitano en los circuitos de intercambios mediterráneos está poco documentada: no sabría extraer certidumbres ni sobre su presencia ni sobre su ausencia. En revanche, la actividad de los genoveses ha sido señalada y estudiada desde hace mucho tiempo. Ahora bien la desafección aparente del reino de Nápoles por el comercio internacional no es señal de ninguna manera de su partida o su ausencia de compromiso. Se les encuentra siempre en número abundante, testigos bien visibles del mantenimiento de actividades comerciales de importancia. Las galeras que los genoveses hacen construir por el Arsenal de Nápoles no están únicamente destinadas al alquiler ocasional a la monarquía para reforzar su escuadra militar.

La Monarquía española instituye el sistema de las *tratas*, al menos para los trigos, con el fin de asegurar el aprovisionamiento de las poblaciones de los reinos. ¿Representa esto un freno absoluto a las exportaciones? Sí, sin duda, en términos de cantidades, que son drásticamente controladas por los virreyes; no en términos de obstrucción financiera, pues los consumidores más habituales, Sicilia, Florencia, Venecia, Estados del Papa, están generalmente liberados de tasas. El proteccionismo no es el único agente económico: la producción de seda calabresa, cuya exportación no está reglamentada, se hunde sin embargo en el siglo XVII bajo los golpes de la competencia siciliana⁹⁹.

¿Por qué protegerse de manera tan obsesiva del riesgo de la penuria de granos? Giulio Fenicia da algunas cifras, hipotéticas, permitiendo hacerse una idea del rendimiento del trigo en el siglo XVII¹⁰⁰: en las planicies del norte de Italia, la relación entre recogida y siembra podría estar de 5 por 1 pero de 2-3 por 1 para las colinas. Alrededor de Roma, se obtendría 8 por 1 pero hasta 12 por 1 en Sicilia. Por fin, la media del reino de Nápoles estaría aproximadamente de 4 por 1 con puntas de 6 por 1 en Apulia o en Calabria. Las comparaciones son instructivas, sobre todo si se toma conciencia de que estas productividades quedan rigurosamente idénticas a lo largo de toda la época moderna, sin progreso técnico sobre el que apoyar ganancias eventuales. Los únicos factores para una mayor o menor producción son las superficies cultivadas y el número de hombres

para hacerlo, tanto como las condiciones climáticas. En el contexto de un aumento demográfico tan sostenido como el del siglo XVI, habiéndose llegado al doblamiento de la población en Sicilia y en el reino de Nápoles, el mantenimiento de un comercio internacional sin ninguna modificación de las estructuras económicas habría conducido simplemente a la carestía.

En cambio, las necesidades en transacciones y transportes han quedado equivalentes. De hecho es legítimo suponer que las estructuras comerciales han continuado siendo solicitadas en unas medidas iguales. El trigo encaminado desde Apulia hacia la ciudad de Nápoles viaja por vía marítima, mucho más rápido y mejor camino que la vía terrestre. Esta organización necesita unas inversiones comparables a las del comercio internacional, barcos, equipajes, seguros, intermediarios en los puertos, deslocalización de los pagos por medio de letras de cambio, medidas de protección contra los ataques berberiscos. Aun esta «nacionalización» del comercio de los productos alimenticios debe ser matizada por una definición cuidadosa de su precedente «internacionalización». G. Fenicia recuerda justamente la toma de posesión por los venecianos de Apulia entre 1528 y 1529: Barletta, Molfetta, Trani, Monopoli y Polignano, todas ellas villas portuarias de embarque de productos alimenticios, son entonces venecianas. Del mismo modo, Bona Sforza, reina de Polonia, gestiona directamente su señoría, la ciudad de Bari y su territorio, hasta su muerte en 1557.

Finalmente, el comercio local y el cabotaje representan una dimensión absolutamente esencial de las estructuras comerciales y deben ser considerados con atención pues son sectores probablemente productores de grandes riquezas aunque su medida nos escape sin duda totalmente. Sólo la red extremadamente ceñida de las aduanas y de los depósitos nos permite comprender la importancia de los intercambios locales y regionales con ocasión de las ferias y mercados. En conclusión, la vitalidad del comercio «internacional» ha sido directamente reemplazada en el sector «nacional», encuadrado por las reglamentaciones monárquicas. Las estructuras, las fuentes y los importes de la inversión económica comercial no han sido sino ligeramente adaptados, y es imposible de evaluar la evolución de los beneficios inducida por dicha modificación. Para lo que queda de las débiles transacciones internacionales subsistentes, la inserción del reino de Nápoles en la monarquía española ha conducido efectivamente a descuidar el socio comercial veneciano en tanto que destinatario de los trigos pero ha sido reemplazado por Valencia y Andalucía. El resto de los intercambios, con Ragusa por ejemplo, parece haber sido mantenido.

2. TIPOS DE INVERSIONES ECONÓMICAS: LA RENTA DEL ESTADO

Un segundo tipo de inversión económica en el reino de Nápoles aparece en la segunda mitad del siglo XVI, como en otros de los territorios de la monarquía española y también en las otras monarquías europeas. La Cámara de Cuentas es encargada cada cierto tiempo de determinar las porciones del patrimonio real, el fisco, que pueden ser empeñadas con el fin de proporcionar dinero. El abanico de posibilidades es bastante variado: la monarquía puede empeñar feudos, comunidades de habitantes formando parte del dominio real, jurisdicciones, oficios, derechos, la recaudación de tasas direc-

tas (el *donativo* pagado por fuego o *focatico*) o indirecta (las gabelas). Los contratos de venta comprenden normalmente un pacto de restitución (*retroventa*) permitiendo a la monarquía de desengancharse en no importa qué momento reembolsando la suma pagada al comienzo.

La Cámara de Cuentas propone igualmente el arrendamiento de la recaudación de los impuestos, o del ejercicio de las jurisdicciones, o de la construcción y mantenimiento de las galeras, o de cualquier operación programada por la monarquía. Paralelamente a los arrendamientos, la Cámara de Cuentas puede decidir que el producto de tal o tal tasa será directamente atribuido al pago de intereses debidos a sus acreedores. En este caso, el arrendatario remite directamente a los acreedores la parte de las ganancias del impuesto que les corresponde. Finalmente, los arrendatarios, por propia iniciativa, pueden lanzar operaciones parecidas cuando ellos tienen necesidad de liquidez. Concretamente, ¿cuáles son las posibilidades de inversión ofrecidas a los napolitanos deseando colocar sus excedentes financieros? Pueden comprar ya sea *fiscali*, correspondiendo a los impuestos directos, ya sea *arrendamenti*, correspondiendo a los impuestos indirectos. Pueden comprarlos ya sea a la Cámara de Cuentas, ya sea a unos financieros que a su vez los hayan comprado a la Cámara de Cuentas, ya sea a los arrendatarios. *Fiscali* y *arrendamenti* son vendidos con una tasa de interés garantizado. Este desmenuzamiento de la oferta financiera la hace accesible a prácticamente todos los niveles de fortuna: desde el especulador, procediendo a adquisiciones masivas antes de fraccionarlas y revenderlas, al pequeño ahorrador adaptando sus inversiones a sus posibilidades del momento.

Este segundo tipo de inversión económica corresponde pues a la compra de títulos de rentas garantizados por el estado, dicho de otra manera a la actividad que consiste en prestar dinero al estado, sirviéndose éste de los intereses establecidos sobre el producto de las tasas. Esta operación financiera puede tomar muchas formas, según los objetivos perseguidos y según los momentos. Se encuentran bien individualizadas por los contemporáneos que, entre los financieros, distinguen claramente arrendatarios, partidarios y prestamistas⁽¹¹⁾, incluso si a veces es difícil descubrir la identidad de sus mandantes. En el reino de Nápoles, los genoveses se encuentran omnipresentes en este sector de actividades, como lo estaban en el de las transacciones comerciales. Penetran las estructuras administrativas, compran los oficios de perceptores provinciales con el fin de asegurar directamente la recaudación de los impuestos⁽¹²⁾.

Sin embargo, los genoveses, incluso si los montantes de sus inversiones los colocan en primer plano, no son los únicos poseedores de capitales para hacer fructificar en el mercado financiero. No solamente los préstamos emitidos por la monarquía son siempre cubiertos y encuentran siempre un público comprador sino que la compra de rentas del estado despierta siempre un apetito irresistible en prácticamente todas las categorías sociales disponiendo de excedentes financieros. Las rentas del estado gozan de una buena reputación que se mantiene a lo largo del tiempo, posiblemente mejor que en Castilla. En la segunda mitad del siglo XVI, no es raro que este tipo de inversión sea rigurosamente el único, conservado en el transcurso de los años conforme a las nuevas disponibilidades monetarias de los ahorradores. Me gustaría llamar la atención sobre el grupo de oficiales napolitanos que utilizan sus salarios para financiar al estado que les

paga, irregularmente sin embargo, con una constancia y una confianza absolutamente destacables, siguiendo en esto el modelo de análisis ofrecido por Robert Descimon⁽¹³⁾.

Sea por ejemplo Alfonso Salazar, regente del Consejo Colateral⁽¹⁴⁾, que declara treinta mil ducados de patrimonio ante el visitador general Lope de Guzmán entre 1581 y 1584. Salazar posee «cinco mil ducados con los que ha comprado otro tanto de renta en pagos fiscales (impuestos directos, normalmente el *donativo*) a Franco Ferretio sobre Ugento, Ostugni y Bagnulo... Otros once mil en tres contratos consagrados también a pagos fiscales comprados a la Cámara de Cuentas sobre Barletta, Sessa, Laurino, Diano, y otros lugares. Tres mil ducados con los cuales ha comprado otro tanto de rentas a Michel Giovan Gómez. Doscientos cincuenta ducados de principal consagrados a la renta de la gabela de la seda. Otros quinientos cincuenta con los que ha comprado otro tanto de rentas a Mercurio d'Aless^o y Aniballe Macedonio»⁽¹⁵⁾.

Las rentas del estado que posee Alfonso Salazar han sido adquiridas según todos los modos operatorios posibles: directamente a la Cámara de Cuentas, dirigiéndose a financieros que actúan solos o en asociación. Sus intereses son deducidos ya sea sobre el pago de sus impuestos directos por las comunidades de habitantes, ya sea por una tasa indirecta, la gabela de la seda, o incluso les son suministrados por los financieros con los que negocia. Alfonso Salazar ha realizado otros dos tipos de inversión. En primer lugar, ha comprado un jardín a Chiaia, el barrio de moda en Nápoles, que da sobre la bahía y donde se va a descansar en compañía. A continuación, Salazar ha pagado mil doscientos y ochocientos ducados por dos oficios, destinados a cada uno de sus dos hijos. El montante de los salarios de los tres oficios familiares, así como el producto de diversos beneficios eclesiásticos recogidos por uno de los hijos, han sido dedicados a la compra de otras rentas del Estado: «Yo he empleado todas estos ingresos en la compra de otro tanto de rentas según la ocasión»⁽¹⁶⁾.

Determinar la identidad de los inversores en rentas del estado representa una apuesta histórica de primera importancia, y por múltiples puntos de vista. Estos préstamos emitidos por la monarquía drenan capitales que podrían efectivamente ser utilizados en otros sectores, eventualmente en empresas con capacidad para una mayor dinamización de la sociedad: el tema no es nuevo. Sin embargo, estos capitales son igualmente el fruto de una coyuntura demográfica y económica particularmente favorable. El rápido desarrollo del aparato administrativo a lo largo del siglo XVI ha favorecido la aparición de un grupo de oficiales, remunerados mediante salarios o emolumentos, y dispensados de pagar impuestos. Financiar la monarquía, que les garantiza su estatuto social, responde a un claro interés de los oficiales, a corto y largo término. Esta tendencia de los oficiales napolitanos en la inversión en las rentas del Estado continúa por lo demás a lo largo de todo el siglo XVII⁽¹⁷⁾ incluso si los beneficios han bajado regularmente: 10%, 9%, 8%, hasta llegar a 7,5 o 7%.

En su trabajo sobre la alienación de la renta en el reino de Nápoles entre 1556 y 1583, Roberto Mantelli saca partido de un documento establecido por la Cámara de Cuentas, a petición del visitador general Lope de Guzmán, reagrupando los montantes de las ventas y los nombres de los compradores de títulos de rentas del Estado durante este periodo. A pesar de concernir un lapso de tiempo relativamente corto, la demostración es relevante. Logra identificar los compradores de casi la mitad del valor de los

títulos de renta, ya sea en capital, ya sea en beneficio. Estos se reparten equitativamente entre nobles titulados y genoveses no titulados, más algunos porcentajes mínimos correspondientes a comunidades religiosas, obras de asistencia o comunas (tres veces la ciudad de Nápoles, una vez una universidad). La repartición es muy estable sea cual sea la renta o el año considerados. Estos criterios de marcación merecen una explicación. Si tienen la ventaja de no inventar categorías sociales que serían inexistentes, limitan considerablemente las conclusiones que se podrían extraer de semejante fuente.

La categoría «nobles titulados» es perfectamente reconocible. Corresponde a los señores detentadores a la vez de un título y un feudo. Estos últimos invierten, pues, en la compra de rentas del Estado, los beneficios extraídos de la explotación de su señoría y del ejercicio de sus derechos feudales. Si se encuentra entre los compradores representantes de otras categorías de la nobleza napolitana, a saber nobles no titulados o barones, nobles urbanos de las *piazze* ocupando sitio en el gobierno de su ciudad, o incluso nobles urbanos *fuori piazze*, el documento no nos informa al respecto.

La categoría «genoveses» es más difícil de manejar. R. Mantelli explica al menos sus medios de identificación⁽¹⁸⁾ lo que no es el caso desgraciadamente de todos los autores que tratan sobre los genoveses. Mantelli ha situado en esta categoría a los poseedores de los nombres de los veintiocho *alberghi* reagrupando nobles y populares en la elite genovesa después de la reforma de 1528, y aquellos cuyo uso del nombre de familia ha sido suprimido por esta misma reforma (los nombres cuyo uso ha sido suprimido son enumerados en el documento), y de nuevo restablecido en 1576. Tratándose de ramas familiares instaladas en territorio napolitano a veces desde hace muchas generaciones, ¿es pertinente la distinción? Parece efectivamente que sí: los genoveses son percibidos e identificados como tales, sus intereses están representados por un cónsul de la nación genovesa en Nápoles, se preocupan de mantener su inscripción en los libros de los *alberghi*, lo que hace siempre posible su reinstalación en la ciudad de la que su familia es originaria. En realidad, la categoría de «genoveses» sobrepasa el simple hecho de la nacionalidad, caracterizándose mucho más por un compromiso específico en los asuntos comerciales y financieros, y de este modo, puede clarificar en una cierta forma la procedencia de los capitales invertidos en las rentas del estado.

Los compradores que no forman parte de la categoría de «nobles titulados» ni de la categoría de «genoveses» corresponden a un poco más de la mitad de las sumas contabilizadas en el documento. Sus inversiones, a veces mínimas, pueden repetirse a lo largo de los años. Estas inversiones son probablemente el fruto de un ahorro de larga, muy larga, duración, destinado a ser conservado, dado en dote, legado en herencia, realizado por la compra de bienes inmuebles, de tierras. La circulación de las rentas parece sin embargo intensa, la oferta, permanente: ella proviene de los compradores masivos de las dos primeras categorías citadas, para quienes la inversión puede ser realizada a muy corto plazo.

Volvamos al ejemplo de Alfonso de Salazar. Sobre un total de diecinueve mil ochocientos ducados colocados en títulos de renta y anunciados en su declaración de patrimonio, el documento analizado por R. Mantelli no constata más que la presencia de ochocientos cuarenta y cuatro comprados directamente a la Cámara de Cuentas (ciento

ochenta ducados en 1569 al 9%, trescientos sesenta en 1573 al 9%, setenta y dos en 1575 al 9%, ciento sesenta y después setenta y dos en 1577 al 8%). Incluso teniendo en cuenta eventuales omisiones en el documento, la diferencia es bastante significativa. ¿Cómo conciliar este ahorro aparentemente menesteroso y los miles de ducados realmente invertidos? Asimismo, ¿cómo situar las compras de Gio Antonio Polverino, oficial comisario de las cuentas, que adquiere en 1577 sucesivamente títulos por cuarenta, doce, ocho y dieciséis ducados de rentas⁽¹⁹⁾? ¿Qué pensar de Pietro Antonio Stinca, presidente de la Cámara de Cuentas, que coloca doscientos ducados al 9 % en 1569, un poco menos de cuarenta al 9 % en 1570, veinte al 8% en 1570, ciento ochenta al 9% en 1571⁽²⁰⁾? ¿No se cifraban sus títulos de renta, los de todos ellos, en miles de ducados? En todo caso, los patrimonios estudiados antes⁽²¹⁾, declarados por unos oficiales en 1611 ante otra visita general, contienen todos, absolutamente todos, unos arrendamientos, en unas proporciones bastante variables.

3. TIPOS DE INVERSIONES ECONÓMICAS: EL FEUDO Y LA SEÑORÍA

La «refeudalización» del siglo XVII según el modelo articulado por Rosario Villari para el reino de Nápoles se ha convertido en un topos historiográfico tal que es totalmente inútil exponer de nuevo la demostración. La proposición es aún ahora insuperable por parte de todos los historiadores del reino de Nápoles. Por ejemplo, discutiendo la cronología avanzada por R. Villari es como Mantelli construye la conclusión de su obra sobre la alienación de la renta en el siglo XVI. Frecuentemente puesto en duda, contradicho, contestado, desplazado en el tiempo, el modelo de refeudalización de Villari tiene el mérito inmenso de reafirmar la centralidad de la feudalidad en todo análisis económico y político de la época moderna y, por contraste, de redimensionar, entre otros fenómenos, éste que tratamos de la penetración de los órganos de gobierno por los letrados y el desarrollo paralelo de las instituciones centrales judiciales y financieras.

La atención exclusiva hacia el feudo desarrollada por Villari quizás ha vuelto su modelo excesivamente rígido. El feudatario – barón o titulado – es el depositario de los privilegios reales, de los que goza por delegación, reservándose la monarquía la señoría directa y confiándole la señoría útil. Por consiguiente, la sobre inversión en el feudo, bien real, constatada en el siglo XVII, se encuentra analizada en razón de la exasperación de los conflictos entre señores y vasallos, por el endurecimiento de las exigencias productivas, para la reserva señorial, y fiscales, para las otras tierras, negaciones repetidas de los derechos de los vasallos, nuevas imposiciones forzadas o antiguas imposiciones caídas en desuso, inopinadamente restablecidas, todo ello en un ambiente cargado de violencia.

La fuerte presión impuesta por los feudatarios a las universidades es consecuencia del aumento de su número – nobles titulados y barones se encuentran en constante progresión a medida que la monarquía vende títulos y feudos. Es consecuencia asimismo del aumento de sus necesidades materiales –la instalación masiva de los nobles en la capital durante el siglo XVI les exige un tren de vida diferente. Sin embargo, es necesario relativizar la ruptura de los años 1580-1620 – en términos de comportamientos: como lo demuestra pertinentemente R. Mantelli, los nobles titulados invierten sus capi-

tales en las rentas del Estado bastante antes del siglo XVII, en realidad, desde el momento en que estas rentas salieron a la venta; igualmente es necesario relativizar los términos mismos del análisis, reintroduciendo con fuerza como lo ha hecho Michèle Benaiteau, una separación semántica entre feudo y señoría.

M. Benaiteau reconstruye la historia de esta separación en su obra sobre "vassali e cittadini". La señoría existe al lado del feudo, incluso existe antes que el feudo. Hacer la historia de la señoría consiste en reconstruir las relaciones que los hombres y las comunidades de habitantes han sabido establecer y negociar entre ellos y con sus señores. Así colocada dentro de este marco, la exacerbación de los conflictos del siglo XVII corresponde menos a una agravación guerrera de la explotación de los hombres por los nobles, que a una nueva fase, en una historia a más largo plazo, de la negociación secular en torno a unos derechos de propiedad y de disfrute de los suelos. Esta negociación, extremadamente consciente tanto de una parte como de la otra, se opera por medio de tentativas repetidas de parte de los señores de injerencia en las jurisdicciones de las universidades. La posibilidad de apelar a la justicia real a partir de esas jurisdicciones locales constituye la puerta de entrada de la monarquía en el campo de los conflictos. Los vasallos napolitanos están acostumbrados a que sus conflictos sean emperados por la monarquía: la condición de hombre libre comporta el derecho de apelación a la justicia real y en contrapartida, el deber de pagar las tasas.

No hay ninguna duda que los contextos económico y político de la segunda mitad del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII han contribuido ampliamente a redefinir las relaciones existentes entre señores y vasallos. El lleno demográfico de finales del siglo XVI –tres millones probables de habitantes en 1595⁽²²⁾– ha conducido a un endurecimiento de sus relaciones, marcado sobre los planos fiscal y social. Desmontes y desarrollo de la ganadería son organizados por los señores según sus propios criterios pues ellos se encuentran frente a una plétora de postulantes por las nuevas tierras de censos. Si nadie se salva de la crisis económica de los años 1620, las universidades declaraban encontrarse con grandes dificultades desde hacia decenios. La implacable progresión de la recaudación fiscal operada por la monarquía, corta de medios propios, es percibida perfectamente por las comunidades de habitantes como la causa directa de su asfixia financiera. Sin embargo, el examen de los dossiers individuales de las universidades en quiebra –dicho de otro modo, que hacen huelga fiscal– por la comisión reunida a partir de 1628 entorno del regente Carlo Tapia (*I stati discussi*), permite corregir fuertemente una acusación tan unívoca.

La comisión corta sistemáticamente los gastos de las universidades: estas pretenden dar la prioridad a las inversiones más inmediatas, lo que no sería cuestión de reprocharles pero que va contra la idea de presupuestos destruidos. Por otra parte, la huelga fiscal de las universidades puede ser completa y comportar el cese del pago de los derechos señoriales. Estos últimos están comprometidos a veces desde hace muchos años en unas relaciones difíciles de definir con sus vasallos, mezcla de solidaridades, protestas, familiaridades y agresividad. Sea por ejemplo, la universidad de Montaperto, señoría de la familia Tocco⁽²³⁾. La universidad está endeudada con su señor, cuyos intendentes deducen unos intereses al tipo de interés del 10% en lugar de la tasa legal del 7%, lo que nadie puede ciertamente ignorar. Cuando Carlo Tapia, en el año 1630, hace

recalcular los reembolsos a la tasa conveniente, aparece que la universidad ha entregado treinta ducados de más, cuya devolución no le exige al señor «en la esperanza de ser en el porvenir bien protegidos y gobernados»⁽²⁴⁾. A la escala de todo el reino, las relaciones entre señores y vasallos no se calmarán de nuevo hasta después del terrible bache demográfico causado por la peste de 1646 cuando, beneficiándose de su número, los vasallos podrán negociar más libremente la definición de las tierras y las condiciones fiscales de su explotación.

CONCLUSIONES

Los diferentes tipos de inversiones económicas realizados en el reino de Nápoles no se excluyen de ninguna forma entre sí, de la misma forma que las categorías sociales capaces de liberar excedentes financieros de sus ingresos. El periodo correspondiente al reinado de Felipe II constituye una suerte de plato giratorio en la cronología que se dibuja, concerniendo las disponibilidades de colocación del capital, la oferta y las elecciones operadas por los inversores, la demanda. En efecto, es en esta segunda mitad del siglo XVI cuando la voluntad integradora de la Monarquía española comienza a hacerse sentir de una forma concreta en el reino de Nápoles. A partir del reinado de Felipe II, los inversores pueden elegir entre la señoría territorial, las rentas del estado o la práctica del comercio.

Los noble titulados y, no hay que dudarlo, los barones, reinvierten masivamente el producto de los cultivos de su reserva señorial, de sus derechos señoriales y de sus jurisdicciones en la compra de rentas del Estado. La monetarización de los excedentes agrícolas o de los derechos señoriales pagados en especie es efectuada por medio de la comercialización en el interior del reino, actividad que barones y nobles favorecen y explotan tanto como les es posible construyendo y conservando rutas y puentes, y manteniendo relaciones fluidas con negociantes de estatura superior, participando los vasallos en las transacciones en un grado menor pues difícilmente sobrepasan el estadio de auto-consumo.

Es pues igualmente a título de acreedores de la monarquía que los señores le aseguran indefectiblemente su apoyo en caso de rebelión de los vasallos, como es posible constatarlo después de la revolución de 1647-1648, cuando nobles y barones restablecen ellos solos el orden en las provincias. Roberto Mantelli muestra que esta opción financiera, por parte al menos de los nobles titulados, es precoz, firme desde 1556 si no antes, y que no es pues la consecuencia, o la prueba, de la «refeudalización» del siglo XVII modelada por Rosario Villari. Michèle Benaiteau muestra, por su parte, que esta opción es duradera: en el siglo XVIII, la fortuna de los Tocco está constituida por tres cuartas partes de renta feudal y por un cuarto de títulos sobre la deuda pública, *fiscali*, *arrendamenti*, *gabelle*, de la que una gran parte, como los feudos, está bloqueada por fideicomisos.

Los «genoveses», sinónimo prácticamente asumido de «financieros», invierten tanto en el comercio como en las rentas o en los feudos. Sus inversiones están caracterizadas por una mayor rapidez de las operaciones, compras y reventas, que no prejuzgan la estabilidad de su instalación en el reino. Los genoveses son mayoritarios en las opera-

ciones propiamente financieras, arriendos y préstamos a la monarquía. Su papel de intermediario dinamiza los mercados: primeros en el comercio internacional, tras la atribución de las tratas de trigos, habrán probablemente reconvertido sus redes mercantiles en el comercio interior y en el aprovisionamiento de la capital. Como arrendatarios, los genoveses subarriendan dividiendo los arriendos en partes y repartiéndolos entre financieros de menor envergadura. Como prestamistas, actúan en parte en nombre de mandatarios cuya participación queda en el anonimato, o se constituyen en asociaciones. Como compradores masivos y fervientes de títulos de renta, los desmenuzan enseguida adaptando sus ofertas a las disponibilidades de los pequeños ahorradores. Sensibles como todo el mundo al prestigio del feudo y del título, no dudan en solicitar la autorización para la reventa de las tierras si no están satisfechos de su rendimiento. Los genoveses actúan igualmente como intendentes para gestionar los «estados territoriales» de ciertos nobles titulados. Mercaderes, feudatarios o financieros, pueden igualmente hacerse oficiales, generalmente perceptores, con el fin de controlar más cerca la colecta de los impuestos que ellos tienen concedida en arriendo.

Tercera categoría social disponiendo de excedentes financieros en la segunda mitad del siglo XVI, aunque en un rango bien inferior, los oficiales capaces de ahorrar –todos no son ricos– compran tanto como pueden títulos de renta, conforme salen a la venta y de acuerdo con sus disponibilidades. Al contrario de los nobles que invierten el producto de sus señorías en los títulos de renta, lo que viene a decir que no invierten absolutamente nada en una eventual mejora del cultivo de sus tierras, los oficiales compran primero títulos de renta que utilizarán en el momento adecuado para comprar una señoría, acceder a los rangos de la nobleza territorial y, ¿por qué no?, proveerse de un título si tienen el medio de conseguirlo. Su participación en las actividades comerciales es bastante difícil de demostrar puesto que les está oficialmente prohibida. Sin embargo, aflora en numerosos documentos, en particular respecto al comercio de granos pues los oficiales obtienen antes que nadie las informaciones concernientes a las diversas medidas proteccionistas de la monarquía. No hay duda que, allí también, el recurso a hombres de paja es sistemático.

Los diferentes tipos de inversión económica en el reino de Nápoles bajo el reinado de Felipe II indican con fuerza hasta que punto las actividades desarrolladas son tradicionales, encerradas en el marco de un proteccionismo altamente estratégico. La circulación de capitales sigue itinerarios extremadamente cortos: la generalización absoluta de los préstamos privados es una buena demostración²⁵¹. Sea cual sea la clase social de quien provengan los fondos invertidos, la posesión de tierras se mantiene como la primera ambición a todo lo largo del periodo y la adquisición de rentas del Estado representa la inversión universal. Los excedentes financieros son pues en todos los casos inmovilizados en unas operaciones a muy largo plazo cuyos rendimientos son directamente dependientes de la productividad que logren alcanzar los campesinos. El trabajo de estos últimos queda como única fuente de provecho, directamente a través de la renta señorial o indirectamente a través de la deducción de los impuestos que ellos son los únicos en pagar. El comercio internacional parece desaparecer a lo largo del siglo XVI en provecho de los intercambios reglamentados con los otros territorios de la monarquía española. La industria de la seda calabresa mantiene salidas casi exclusivamente

nacionales. Sin embargo, la economía napolitana es floreciente. El reino de Nápoles es una nación rica. La amplitud de los beneficios que la monarquía española, y los inversores privados, consiguen obtener lo demuestra ampliamente.

NOTAS

- ⁽¹⁾ G. FENICIA, *Politica economica e realtà mercantile nel regno di Napoli nella prima metà del XVI secolo (1503-1556)*, Cacucci, Bari, 1996.
- ⁽²⁾ R. MANTELLI, *L'alienazione della rendita pubblica e i suoi acquirenti dal 1556 al 1583 nel regno di Napoli*, Cacucci, Bari, 1997.
- ⁽³⁾ R. VILLARI, *La rivolta antispagnola a Napoli. Le origini (1585-1647)*, Laterza, Bari, 1987 (1967).
- ⁽⁴⁾ B. YUN CASALILLA, "La aristocrazia castellana en el seiscientos. ¿Crisis, refeudalización u ofensiva política?", *Revista Internacional de Sociología*, 45 (1), 1987, p. 77-104; I. ATIENZA HERNÁNDEZ, "Refeudalización en Castilla durante el siglo XVII: ¿Un tópico?", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1986, p. 889-920.
- ⁽⁵⁾ M. BENAITEAU, *Vassalli e cittadini. La signoria rurale nel Regno di Napoli attraverso lo studio dei feudi dei Tocco di Montemiletto (XI-XVIII secolo)*, Edipuglia, Bari, 1997.
- ⁽⁶⁾ M. AYMARD, contribución al 5º Coloquio de Flaran, 1983, *L'approvisionnement des villes de l'Europe occidentale au Moyen âge et aux Temps Modernes*, Comité Départemental du Tourisme du Gers, Auch, 1985.
- ⁽⁷⁾ FENICIA, Cap. I.
- ⁽⁸⁾ Algunos ejemplos de fraude en PEYTAVIN Mireille, "Aduanas locales y privilegios de ciudadanía: tentativas de intervención institucional de la monarquía española en las provincias del reino de Nápoles", en *Actas de la Vª Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Cádiz, 1998, en prensa; B. YUN CASALILLA, "Corrupción, fraude, eficacia hacendística y economía en la España del siglo XVII", *Hacienda Pública española. El fraude fiscal en la historia de España*, 1, 1994, p. 47-60.
- ⁽⁹⁾ G. GALASSO, *Economia e società nella Calabria del Cinquecento*, Guida, Nápoles, 1992 (1967).
- ⁽¹⁰⁾ FENICIA, p. 32.
- ⁽¹¹⁾ F. BAYARD, *Le monde des financiers au XVIIe siècle*, Flammarion, Paris, 1988; D. DESERT, *Argent, pouvoir et société au Grand Siècle*, Fayard, Paris, 1984; para el reino de Nápoles: A. CALABRIA, "Finanzieri genovesi nel regno di Napoli nel Cinquecento", *Rivista Storica Italiana*, 1989, p. 578-613.
- ⁽¹²⁾ G. MUTO, "Una vicenda secolare: il radicamento socio-economico genovese nella Spagna de "Los Austrias"", *Quaderni franconiani*, 1996, 2, p. 7-23; y "Una struttura periferica del governo dell'economía nel Mezzogiorno spagnolo: i Percettori provinciali", *Società e Storia*, 19, 1983, p. 1-36.
- ⁽¹³⁾ R. DESCIMON, "Les élites du pouvoir et le prince: l'Etat comme entreprise", en W. REINHARD (dir.), *Les élites du pouvoir et la construction de l'Etat en Europe*, P.U.F., París, 1996, p. 133-162.
- ⁽¹⁴⁾ Archivo General de Simancas. Secretarías Provinciales, legajo 387, folio 16: *Discarico d'Alfonso di Salazar già Regente nel Collateral di Napoli*.
- ⁽¹⁵⁾ «Cinque mille ducati con li quali teneva comprata tanta rendita di pagamenti fiscali da fran.co Ferretio sopra Ugento, Hostuni, et Bagnulo... Altri undecimilia che tiene in tre partite impiegati pure in pagam.ti fiscali comprati dalla R.a Corte sopra Barletta, Sessa, Laurino, Diano, & altri luoghi. Tre milia ducati con li quali tiene comprata tanta intrata da Michel Giovan Gomez. Ducento et cinquanta duc.ti di principale impiegati sopra la rendita della gabella della

seta. Altri cinquecento cinquanta de quali comprò tanta intrata da Mercurio d'Aless.^o et Aniballe Macedonio».

¹¹⁶⁾ «Tutte queste partite andò impiegando conforme all'occasioni in tante intrate».

¹¹⁷⁾ M. PEYTAVIN, *Patrimoines des officiers, anexo a La Visite comme moyen de gouvernement dans la monarchie espagnole. Le cas des Visites Générales du royaume de Naples XVI^e - XVII^e siècles*, Thèse de Doctorat, Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales, Paris, 1997.

¹¹⁸⁾ MANTELLI, p. 42.

¹¹⁹⁾ MANTELLI, p. 104.

¹²⁰⁾ MANTELLI, p. 99.

¹²¹⁾ Ver nota 17.

¹²²⁾ BENAITEAU, p. 136.

¹²³⁾ BENAITEAU, p. 188.

¹²⁴⁾ “da donde s'have speranza per l'advenire haverno da essere ben protetti et governati”.

¹²⁵⁾ G.DELILLE, “Le trop et le trop peu: capitaux et rapports de pouvoir dans un village de l'Italie du Sud (XVII^e-XVIII^e siècles)”, *Annales. Histoire. Sciences Sociales*, 6, 1994, p.1429-1442.